



**Nombre de alumnos: Mayra J  
Ramirez Santiago**

**Nombre del profesor: María Cecilia  
Zamorano Rodríguez**

**Nombre del trabajo: Tabla de los  
derechos del paciente en estado  
crítico de la UCI**

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia: Practica de enfermería  
clínica II**

**Grado: 7°**

**Grupo: B**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de noviembre de 2021.

DERECHOS	
1	Los pacientes críticamente enfermos tienen derecho a recibir un cuidado especializado con el fin de minimizar los riesgos de morir o de quedar incapacitados como consecuencia de sus padecimientos.
2	Los pacientes críticamente enfermos tienen derecho a obtener de sus médicos información acerca de su condición.
3	Siempre que sea posible, los pacientes críticamente enfermos deben ser debidamente informados sobre los procedimientos diagnósticos o terapéuticos de importancia a los que vayan a ser sometidos, con el fin de que ellos mismos den su consentimiento para que éstos se lleven a cabo.
4	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a negarse a ciertos tratamientos dentro del marco permitido por la Ley. En tales casos, los enfermos tienen que ser informados de las consecuencias médicas de su negativa, y debería dejarse una constancia escrita de su decisión, la cual deberá estar firmada por los testigos.
5	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho, cuando requieran ser trasladados de un sitio a otro, dentro o fuera del ámbito hospitalario a que se les ofrezcan las mejores facilidades disponibles para su transferencia con el fin de disminuir los riesgos. Un personal entrenado y el equipo necesario para garantizar este procedimiento debería formar parte de la logística del traslado.
6	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a ser visitados por sus seres queridos, sin que ello interfiera con las regulaciones de cada UCI o las indicaciones médicas específicas en función de las necesidades del enfermo.
7	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a recibir la asistencia religiosa por parte del ministro o sacerdote de su credo.
8	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a que toda información relativa al cuidado de su enfermedad sea tratada como confidencial.
9	Los pacientes críticamente enfermos tienen el derecho a ser atendidos en forma personalizada, con especial referencia al trato respetuoso y considerado en su relación con los médicos y enfermeras.
10	Tienen derecho a que se les ayude en la realización de ciertas gestiones de orden legal o personal que consideren importantes, para ser arregladas en razón de su situación vital.

**Bibliografía:**

Universidad Del Sureste. (UDS). (2020). Antología de práctica clínica de enfermería II. Recuperado el 12 de noviembre del 2021.